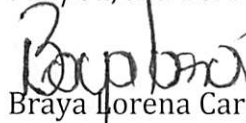


Constancia secretarial: Señor Juez le informo que la parte demandada contestó la demanda en tiempo oportuno, sin que presentaran excepciones previas, dicho escrito de contestación reúne los requisitos contemplados en el art. 31 del C.P.T y S.S., Mod. L. 712/01, art. 18. Pasó a despacho para lo pertinente.


Braya Lorena Cardeño García
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, dieciséis de febrero de dos mil veintidós

RADICADO N°	05736 31 89 001 2021-00202-00
REFERENCIA	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	HÉCTOR HERNAN FERNANDEZ GALLEG0
DEMANDADO	JHONNY ALEXANDER MIRA CEBALLOS
AUTO N° 52-19	Fija fecha audiencia Art. 77 CPY y SS.

Vista la constancia secretarial que antecede, y al observar que la contestación de la demanda presentada por el demandado JHONNY ALEXANDER MIRA CEBALLOS reúne los requisitos contemplados en el artículo 31 del C.P.T y S.S., Mod. L. 712/01, art. 18, se tiene por CONTESTADA.

En los términos del poder conferido por el demandado, se le reconoce personería para actuar al abogado Omar Calderón Mendoza portador de la T.P. No. 362.648 del C. S de la J.

Para que tenga lugar la audiencia de que trata el Artículo 77 del C. Procesal del Trabajo y de la S.S., modificado por el art. 11 de la ley 1149 de 2007, se señala el día **cuatro (04) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**. Se advierte a las partes que la inasistencia a la audiencia acarreará las sanciones señaladas en el art. 77 antes mencionado.

- Si se trata del demandante se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión contenidos en la contestación de la demanda y en las excepciones de mérito.
- Si se trata del demandado, se presumirán ciertos los hechos de la demanda susceptibles de confesión.

La ausencia injustificada de cualquiera de los apoderados dará lugar a la imposición de una multa a favor del Consejo Superior de la Judicatura, equivalente en un (1) salario mínimo mensual vigente (Inciso 5 art. 77 ibídem).

Dando cumplimiento a las disposiciones normativas emitidas por el gobierno nacional, entre ellas, el decreto legislativo 806 del 4 de junio de 2020, dicha audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través del aplicativo LIFESIZE, para lo cual se enviará el link para la conexión a la audiencia a los correos electrónicos suministrados para notificaciones.

NOTIFÍQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

CERTIFICO Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° <u>09</u> Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día <u>17</u> del mes de <u>Febrero</u> de 2.02<u>2</u> a las 8:00 AM <u>Braya Lorena</u> BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA Secretaria
